



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 029-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de marzo de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 034-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por la Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas y el Acuerdo N° 018-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 89 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorga la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado bajo Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2016; en su Art. 11, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, Numeral 11.5, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Numeral 11.12, Otras que, en el marco de sus funciones, le asigne el Ministerio de Educación o aquellas que correspondan al titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, asimismo el Art. 13, de la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece como función de la Vicepresidencia Académica: Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, concordante con el Art. 92 del estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Oficio N° 034-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2017, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, solicita la aprobación del PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ", que tiene como objetivo general: *Al finalizar el curso, el docente diseñará el sílabo como herramienta orientadora en el desarrollo de las competencias de los estudiantes* y está dirigido al personal docente para efectuarse durante los días 22, 23 y 24 de marzo del presente año; el mismo que se desarrollará de manera presencial y virtual a cargo del destacado profesional: Dr. Luis Adrian Bretel Bidus, con experiencia en formulación, implementación y evaluación de políticas de educación, propuestas curriculares y metodológicas para la educación básica y la educación superior, tanto universitaria como técnica. Experiencia en el diseño de programas de modernización pedagógica, de la enseñanza y de la evaluación, a nivel nacional e internacional. Profesor visitante, capacitador y asesor académico, pedagógico de diversas Instituciones Educativas y Universidades del Perú, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, España y México, fue miembro fundador de la Red



Panamericana de Aprendizaje Basado en Problemas y del Programa Iberoamericano de Estudio de Casos, ex Director de FONDEP-MINEDU.

Que, el PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ", promueve la experimentación, reflexión, discusión y diseño de sílabos y será desarrollado en tres importantes fases. La Primera es presencial, en la que los docentes conocerán y diseñarán una primera versión del sílabo de las asignaturas a su cargo. La segunda fase es a distancia para el seguimiento del diseño del sílabo a través de un trabajo autónomo y colaborativo a distancia donde los docentes tendrán una comunicación de asesoría con el consultor externo para completar el diseño del sílabo y la tercera fase en la que los docentes deberán presentar el sílabo completo y aprobado por el consultor de las asignaturas a su cargo en la fecha establecida en la Directiva académica bajo responsabilidad.

Que, mediante informe N° 085-2017-DGPP/UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2017, el Director General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Hector Percy-Pajsi Bautista, opina que EXISTE disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ" el cual está dirigido al personal docente de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional Programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3.000784 Docentes con adecuadas competencias. Actividad: 0009 Capacitación Docente. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 1,094.94 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 25-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 10 de marzo de 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación del "PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo N° 018-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2017, se resolvió Aprobar por UNANIMIDAD el PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios (06).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios seis (06), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la responsabilidad de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ELABORACIÓN DE SÍLABO Y FORMATO SÍLABO UNAJ", estará a cargo del Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca, Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia, VPAcad.
VP de Inve., Arch./2017.



DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA